

Florida's Move Over Law

- Protects law enforcement officers, emergency workers and tow truck drivers stopped along roadways while performing their jobs;
- Requires motorists to move over when a patrol car, emergency vehicle or tow truck/wrecker is stopped on the side of a road with lights flashing. If such movement cannot be safely accomplished, motorists shall slow down to a speed of 20 mph below the posted speed limit.

Motorists are required to:

- Approach the emergency vehicle with caution;
- Change lanes away from the emergency vehicle IF traveling on a multi-lane roadway AND able to move over safely; OR
- Slow down while maintaining a safe speed of 20 mph below posted speed limit being careful NOT to impede or block the flow of traffic unless otherwise directed by a law enforcement officer.

Violators of the Move Over Law will be issued a citation!

For more information, please visit www.flhsmv.gov/fhp

Specific provisions of the Move Over Law can be reviewed under Section 316.126(1)(b), Florida Statutes. Available online at www.leg.state.fl.us
For more information, contact the Florida Highway Patrol, Office of Public Affairs
www.flhsmv.gov/fhp or 850-617-2301

Funding provided by the Florida Department of Transportation



La Ley: “Muévase a un Lado” del estado de la Florida

- Esta ley protege a los oficiales de la ley, trabajadores de emergencias, bomberos y conductores de camiones de grúa que estén estacionados en las orillas de las carreteras asistiendo al público.
- Esta ley requiere que los conductores se muevan a un lado cuando una patrulla de policía, un vehículo de emergencias, o una grúa estén estacionados en las orillas de las carreteras con sus luces de emergencias encendidas. Si un cambio de carril no puede ser ejecutado, los conductores reducirán su velocidad a 20 mph por debajo del límite establecido por letreros viales.

Se le requiere a los conductores que:

- se acerquen a los vehículos de emergencias con precaución;
- cambien de vías/carriles de tránsito alejándose de los vehículos de emergencias cuando esto sea posible de una manera segura; o
- Disminuyan la velocidad, manteniéndola a 20 mph por debajo del límite establecido, mientras ejercitando cuidado de no impedir o bloquear el fluir del tráfico, a no ser que lo sea indicado por un oficial de la ley.

LOS VIOLADORES DE LA LEY “MUÉVASE A UN LADO” SERÁN MULTADOS

Para más información, favor de visitar: www.fhp.state.fl.us • www.flhsmv.gov

Las especificaciones de la ley “Muévase a un Lado” pueden ser revisadas bajo la Sección 316.126(1)(b), de los estatutos de la Florida

Están también disponibles en Internet en www.leg.state.fl.us

Para más información, puede comunicarse con la Oficina de

Comunicaciones DHSMV • www.flhsmv.gov/fhp • 850.617.2301

